



Ministerio de Turismo

1457

BUENOS AIRES, 24 OCT 2011

Visto el Expediente EXP-STN N° 2131/08, la Ley 18829, Decreto Reglamentario N° 21827/2 y sus normas complementarias donde se propicia el otorgamiento de licencia definitiva a MSC CRUCEROS S.A. que opera bajo la designación comercial de MSC CRUCEROS, legajo N° 13966, con domicilio en FLORIDA 890 18° (10587) Ciudad Autónoma de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 18.829 regula la actividad turística sujetando a sus disposiciones a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen en el territorio nacional con o sin fines de lucro, en forma permanente o accidental las actividades que establece el Artículo 1° de la misma.

Que para operar en la actividad descrita, las normas vigentes requieren la obtención de licencia habilitante ante la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes.

Que mediante Disposición N° 313/2009 de fecha 12/03/2009 se ha otorgado licencia provisoria a la agencia de referencia de conformidad con lo normado por el Artículo 5°, inc. "b" del Decreto 21827/2, reglamentario de la Ley 18829.

Que habiendo transcurrido el plazo de un (1) año desde su otorgamiento corresponde analizar la viabilidad del otorgamiento de la licencia definitiva, prevista por el Artículo 5°, inc. "c" del citado cuerpo legal

Que la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por el Art. 5°, inciso C) y por el Art. 9° incisos a), b), c) y d) del Decreto N° 21827/2, y por el Art. 6° de la Ley 18829.

Que la firma ha solicitado el Cambio de Domicilio.

ES



Ministerio de Turismo

N° 919/10, 964/10 y 1613/11

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE CALIDAD TURÍSTICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Otórgase a MSC CRUCEROS S.A., C.U.I.T. N° 30-68249678-5 con su nuevo domicilio comercial en MARCELO T. ALVEAR 624 1, (1058) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en reemplazo del anterior cito en FLORIDA 890 18° (10587), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Licencia Definitiva para operar en la categoría de EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO, bajo la designación comercial de MSC CRUCEROS Legajo N° 13966 conforme al Art. 5°, inciso c) del Decreto 21827/2, reglamentario de la Ley 18.829.

ARTICULO 2°.- Deberá exhibirse copia autenticada de la presente Disposición en el domicilio comercial autorizado en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

ES

DISPOSICIÓN N° 1457

Dr. Gonzalo Castanova Ferro
Director Nacional de Gestión de Calidad Turística
Ministerio de Turismo

